



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDM

Marcavelica, 11 de ENERO del 2023.

VISTOS:

El INFORME N.º 00001-2023/MDM-GM-CFJV, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la designación del órgano responsable de la implementación del sistema interno de control y conformación del equipo de coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno, proveído S/N de la fecha 11 de enero de 2023, de la oficina de alcaldía disponiendo la elaboración de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de La República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2023-MDM. DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.

de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso Integral y permanente.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de La República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva, utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva ante citada;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades orgánicas cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la Directiva;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con las visaciones de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia Municipal, como responsable de la implementación del Sistema De Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el periodo comprendido del 2023 al 2026, en aplicación de lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2023-MDM. DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.

dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, quien tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el mismo periodo señalado anteriormente, el que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Secretaría General	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, cumpla con las siguientes funciones:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todos los funcionarios, responsables de cada una de las unidades orgánicas y personal de esta entidad, la importante necesidad de implementar un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Coordinación, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2023-MDM. DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.

ARTICULO QUINTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, quienes deberán participar en la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, quienes además deberán ser capacitados en el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C. (14)
Archivo


Elio Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


Mgtr. Rossibel F. Ipañaque Madrid
SECRETARIA GENERAL